

PARASILSA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

1. Descripción del negocio	La Compañía tiene existencia jurídica a La Compañía tiene existencia jurídica a partir del 19 de enero de 2012; se rige por el Estatuto Social, disposiciones establecidas en la Ley de Compañías, Normas, Regulaciones, Decretos vigentes para las sociedades anónimas de carácter privado.
1.1 Operaciones	La Compañía espera concentrar su actividad principalmente en los proyectos llevados a cabo por el Gobierno participando en la adjudicación en concursos de licitación pública, sin embargo hasta la fecha ni siquiera ha sido objeto de invitación.
2. Principales	Políticas Contables
2.1 Bases de Presentación	Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía registra y prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) para PYMES; de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías entidad encargada del control y vigilancia de las sociedades.
2.2 Periodo contable	La Compañía tiene definido por su estatuto, efectuar el cierre de sus cuentas contables y preparar sus estados financieros para propósitos legales una vez al año con corte al 31 de diciembre y de manera ocasional cuando la Administración lo considere necesario.
2.3 Unidad monetaria	La unidad monetaria utilizada en el país es el Dólar de los Estados Unidos de América.
2.4 Materialidad o significancia	Los hechos económicos se reconocen y se presentan de acuerdo con su importancia relativa. En la preparación de estados financieros la materialidad en general sigue el criterio del 2%; y la determinan ya sea el total de los activos, pasivos, patrimonio o los resultados del periodo, según sea el caso.
2.5 Estimaciones contables	Son requeridas para la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. La Administración debe hacer ciertas estimaciones que afectan los montos de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos; reportados durante el periodo, los resultados finales podrían diferir de esas estimaciones.
2.6 Partes relacionadas	Los activos, pasivos y demás transacciones realizadas con personas naturales y jurídicas; en donde los accionistas y administradores poseen participación y/ o toma de decisiones, se presentan como partes relacionadas.

PARASILSA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

A. Efectivo y equivalentes

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2012
Caja	200,00
	200,00

H. Capital social

Al 31 de diciembre de 2012, capital social está constituido por acciones ordinarias autorizadas por 800 suscritas, pagadas y en circulación 200 de valor nominal de US\$1,00 cada una. La participación se encuentra dividida como sigue:

Acciones	% Participación	No. de Suscritas	Acciones Pagadas	Valor total
José Morocho Espinoza	40	320	80 US\$	80,00
Ricardo Contreras Gamarra	20	160	40	40,00
Celso Matailo Brito	20	160	40	40,00
Gorky Valdivieso López	20	160	40 US\$	40,00
		800	200 US\$	200,00

L. Eventos subsecuentes

A la fecha de este informe se han producido los siguientes hechos que pueden afectar los resultados informados.

A partir del 1° de enero del 2013 resulta aplicable en forma obligatoria la versión última de la NIC 19 (beneficios a empleados) con cambios significativos en relación con la obligación del reconocimiento integral de las obligaciones por beneficios definidos. Estos importes que, a través de mecanismos de diferimiento aceptados por la normativa anterior, permitían no ser reconocidos, deberán ser íntegramente reconocidos a partir de esta fecha.

En relación con la NIIF 9 Instrumentos Financieros se espera que finalmente durante los primeros meses de este año sea convertido en norma el procedimiento de reconocimiento y medición del deterioro de instrumentos financieros medidos al costo amortizado. Si bien su aplicación obligatoria ha sido diferida hasta el año 2015, requiere de un estudio previo por la complejidad de su aplicación en entidades financieras

PARASILSA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

También se espera que sea emitida la normativa sobre Contabilidad de Cobertura. La posible unificación de todas las coberturas en un único procedimiento contable colaborará sin ninguna duda en este proceso de la simplificación de un tema intrínsecamente complejo.

Otro tema que tendrá un gran impacto en la región es la emisión durante este año de la normativa sobre Arrendamientos. Es altamente probable que dicha norma contemple el reconocimiento y medición de todos los arrendamientos por igual, es decir incluyendo a los que hoy denominamos arrendamientos operativos. Esta norma implicará un cambio conceptual muy significativo con impacto patrimonial seguro en muchas entidades que han suscripto contratos de arrendamiento muy significativos y a plazos muy prolongados

PARASILSA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Cifras expresadas en dólares)

Mediante Decreto No. 0215 publicado el 10 de enero de 2013, el Ministro de Relaciones Laborales fijó que a partir del 1 de enero del 2013, el salario básico unificado para el trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas, y trabajadores de maquila; trabajador o trabajadora del servicio doméstico; operarios de artesanía y colaboradores de la microempresa, en 318,00 mensuales.

Mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.13.001 de fecha 11 de enero del 2013 y publicado en el RO.876; la Superintendencia de Compañías expidió el Reglamento que establece la información y documentos que están obligadas a remitir anualmente a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su control y vigilancia.

Con fecha 14 de enero del 2013, mediante Decreto Ejecutivo No.1414 se expide el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, lo que introduce varias reformas a los Reglamentos para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Salida de divisas, activos en el exterior y el de Comprobantes de venta. En especial lo que tiene que ver con la base para ciertos sectores para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, el tratamiento del crédito tributario a la salida de divisas, el IVA que graban los servicios financieros y más.

Mediante Decreto No.0007 publicado en el R.O. 884 del 1 de febrero del 2013, el Ministro de Relaciones Laborales establece el procedimiento para el pago del salario digno que está fijado para el año 2012 en 368,05. Los empleadores, sociedades o personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que hubieren generado utilidades en el ejercicio económico 2012 o que hubieren pagado anticipo al impuesto a la Renta inferior a la utilidad, estarán obligados a pagar la compensación económica para alcanzar el salario digno.